

DECRETO N° 2127

CHIGUAYANTE, 04 NOV 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de 22 de Julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Licitación Pública Número **2771-89-L113** denominada: "**FIC 006/13 FORTALCIENDO Y POTENCIANDO EL TRABAJO DE LOS ARTESANOS DE CHIGUAYANTE**"; Informe de Deserción de fecha 10 de Septiembre del 2013; Bases Administrativas Especiales; El artículo N°9 *El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses*; El Artículo 10 N°7, Letra l) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*; del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárase Desierta la licitación **2771-89-L113**, denominada "**FIC 006/13 FORTALCIENDO Y POTENCIANDO EL TRABAJO DE LOS ARTESANOS DE CHIGUAYANTE**", porque las ofertas recibidas se encuentran fuera de bases según los puntos "**4.- VALOR DE LA OFERTA**" de las bases, por tanto no satisface los intereses esperados por el Municipio.
2. Déjase sin efecto la licitación pública **2771-89-L113**, denominada "**FIC 006/13 FORTALCIENDO Y POTENCIANDO EL TRABAJO DE LOS ARTESANOS DE CHIGUAYANTE**".
3. Procédase a Trato o contratación directa por la adquisición de materiales de construcción a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Acéptese la oferta y adjudíquese la adquisición de materiales de construcción a la Empresa: **INDUSTRIA DE ACERO MANUFACTURADO LTDA.**, Rut. **86.752.500-9**, por un monto total de **\$360.001.-** (trescientos sesenta y un pesos), IVA incluido.
5. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°24.01.999.017. "Fondo de Iniciativas Comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Secretaria Municipal.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 04 NOV 2013

PROCEDENCIA... *Sumi Sico*

FIRMA... *[Signature]*

